



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18851

16/07/2020

45903

AUTOR/A: ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe indicar que el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, aprobó una Línea de Avales del Estado de hasta 100.000 millones de euros, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria. Los avales se otorgan a la financiación concedida por las entidades financieras para facilitar el acceso al crédito y liquidez a empresas y autónomos para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

A fecha 31 de agosto de 2020, con este programa se han avalado un total de 791.675 operaciones correspondientes a más de 525.000 empresas. El importe total avalado es de 75.140 millones de euros. Esto ha permitido que las empresas hayan recibido 98.878 millones de euros de financiación para garantizar su liquidez y cubrir sus necesidades de circulante.

El 87% de las empresas con operaciones formalizadas están directamente gestionadas por autónomos y micropymes. Esta tipología de empresas, de menos de 10 empleados, han solicitado el 74% del total de las operaciones.

El 80% de las operaciones avaladas se han destinado a garantizar nuevos préstamos, que, en su mayor parte, más del 76%, son a largo plazo, de entre cuatro y cinco años.

Por su parte, el Informe Anual 2019 del Banco de España, publicado el pasado 30 de junio de 2020, dentro del Recuadro 4.3 sobre la *“Evolución de la financiación bancaria para actividades productivas en el contexto de la crisis Covid-19”*, presenta como principal conclusión acerca de la financiación bancaria entre los meses de marzo y abril de 2020 que *“el programa de avales del Estado estaría contribuyendo*



significativamente a cubrir las necesidades de liquidez de las empresas más afectadas por la pandemia y con mayores dificultades de acceso al crédito, con unas condiciones de financiación más favorables que aquellas que estarían vigentes en ausencia de dicho programa, tanto en términos de tipos de interés como de cuantía del préstamo y plazo de vencimiento”.

Madrid, 15 de septiembre de 2020